

CUADRO DE CARACTERISTICAS.

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
Artículo LCSP:	156 y siguientes
TRAMITACION:	ORDINARIA
SUJETO A REGULACION ARMONIZADA	No

ORGANO DE CONTRATACION: AYUNTAMIENTO DE ALEGRIA-DULANTZI

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV.- DIVISION POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación del servicio de dirección facultativa de las obras, y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el Proyecto de urbanización de la zona oeste de Alegría-Dulantzi, elaborado por D.Carlos Cobo García, con fecha julio de 2021

El objeto se describe en el pliego de prescripciones técnicas, donde se indica que se contrata la Dirección de la obra, la Inspección y Coordinación en materia de seguridad y salud, entendiéndose delegadas en él las facultades de decisión que corresponden a dichas funciones.

El contrato abarcará todas las funciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como las correspondientes a la tarea de seguimiento del Plan de Seguridad y del Control de Calidad.

Las fases tras la adjudicación serán:

A) Dirección de Obra y coordinación en materia de seguridad y salud.

Esta fase se desarrollará, una vez sea licitada y adjudicada la obra. Su duración comprenderá la ejecución de las obras, desde la firma del acta de inicio hasta la recepción y liquidación de las mismas.

Con objeto de controlar las obras a realizar y dado el plazo de ejecución de las mismas deberán realizarse visitas semanales a la obra.

Código nomenclatura CPV:

71000000-8. Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

71247000-1. Supervisión del trabajo de construcción.

71318000-0. Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería.

Código NUTS. ES211.

A.2) DIVISION POR LOTES. No.

División por lotes:

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACION Y TIPO DE LICITACION. PRESUPUESTO MAXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	40.925,18 euros
Importe modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 euros
Importe de opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 euros
Importe prórroga (IVA excluido)	0,00 euros
Importe primas a licitadores (IVA excluido)	0,00 euros
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido)	40.925,18 euros

B.2) CONTRATOS A TANTO ALZADO.

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN:	49.519,47 euros
TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido):	40.925,18 euros
IVA APLICABLE	8.594,29 euros

B.3) CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS No

B.4) CONTRATOS CON DIVISIÓN POR LOTES No

C) FINANCIACION: ANUALIDADES.

Existe crédito, preciso para atender a las obligaciones económicas de este contrato. Se dispone de una subvención de la Diputación Foral de Álava, con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios 2020-2021, por un porcentaje máximo a tenor del art. 10 de la NF 9/17 de 12 de abril, y la Ayuntamiento dispone de recursos para hacerse cargo del resto del precio.

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2021	49.519,47	1532-601004

Tramitación anticipada: No

D) REVISION DE PRECIOS.

Procedencia: No.

E) INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

Perfil de contratante-Portal de la Administración: Plataforma de contratación de Euskadi. www.contratación.euskadi.eus

Sistema de licitación y contratación electrónica: No. No se dispone de medios para la presentación de ofertas por medios electrónicos.

Servicio que corresponda al órgano de contratación:

Consultas administrativas

Persona de contacto.-.Secretaria Municipal

Telf.: 945420027

Fax: 945420394

e-mail: secretaria@alegria-dulantzi.eus

Consultas técnicas

Persona de contacto.-.Arquitecto asesor municipal

Telf.: 945420027

Fax: 945420394

e-mail: ignacio@pedreiraestudio.com

Presentación de la solicitud de información adicional: 5 días desde la publicación del anuncio de la convocatoria.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA, O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

Solvencia económica y financiera.

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media veces el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- Justificante de la disponibilidad de una póliza en vigor de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 600.000 €, por siniestro, vigente al plazo de presentación de propuestas, y con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Solvencia técnica o profesional.

- Una relación de los principales servicios realizados por el licitador en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación.

Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público, podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante.

A tenor del artículo 90.4 LCSP, en caso de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios a que se refieran las letras b) a i) del citado artículo 90 LCSP.

- En todo caso, se establece como criterio objetivo mínimo de solvencia, que será preceptivo acreditar, a tenor del artículo 140.3 LCSP, antes de la adjudicación, que el licitador dispone efectivamente y se compromete a adscribir a la prestación del servicio, un equipo técnico compuesto al menos por las siguientes personas:

1.- Un técnico, que figure como Director de la Obra, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, arquitecto u otra similar, con titulación adecuada que deberá acreditar como mínimo haber realizado o tener en realización en los tres últimos años, una dirección de obra de urbanización cuyo presupuesto de ejecución material supere los 800.000 €, o varias, cuya suma ascienda a esa cifra, siempre que al menos una de ellas supere los 400.000€.

2.- Un/a técnico/a que figure como Director/a de la Ejecución material, con titulación de Arquitecto técnico, Ingeniero técnico u otra titulación habilitante, que deberá acreditar, haber sido, o estar siendo en los últimos tres años, director de ejecución material, en al menos una obra de urbanización de cuantía superior a 800.000 €, de ejecución material o varias, cuya suma ascienda a esa cifra, siempre que al menos una de ellas supere los 400.000 €.

3.- Un/a Coordinador/a de Seguridad y Salud, que podrá coincidir con el director de la obra, o el director de la ejecución material, que disponga del título de prevención de riesgos laborales, y que deberá acreditar haber coordinado, o estar coordinando, en los últimos tres años, al menos una obra de urbanización de cuantía superior a 800.000 € de ejecución material o varias, cuya suma ascienda a esa cifra, siempre que al menos una de ellas supere los 400.000 €.

4.- Un topógrafo o similar, con titulación adecuada, para efectuar levantamientos topográficos.

Se considerará obligación esencial del contrato, a los efectos del artículo 76.2, en relación con el artículo 211 de la LCSP, la efectiva adscripción a la ejecución del contrato de todos los medios personales que se establecen como requisitos mínimos de solvencia y que el adjudicatario se compromete a adscribir.

Si durante la ejecución del contrato, por motivo de bajas, situaciones de incapacidad temporal, u otros motivos debidamente justificados, alguna de las personas que se haya comprometido a adscribir, no pueden efectuar personalmente el servicio, podrán ser sustituidas, previa conformidad expresa de la administración, por otras personas que acrediten la misma experiencia y cualificación.

UTE: En el caso de que varios empresarios o profesionales, acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, entre todos ellos deberán acreditar que cumplen las condiciones mínimas anteriores de la solvencia técnica-profesional, de manera que entre todos formen el equipo mínimo requerido, sin perjuicio de que puedan formar parte del Equipo otras personas. En cuanto a la solvencia económica-financiera, bastará que alguno de los integrantes del Equipo lo acredite.

En el momento en el que se requiera al licitador, que acredite disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a adscribir al contrato, para justificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia, deberá presentar una declaración firmada, de la relación de personal que se compromete a adscribir al contrato, adjuntando curriculum vitae o historial profesional, haciendo constar su dedicación, y su relación con el licitador si es una relación laboral o se prevé la subcontratación. En este último caso, deberá concretar la parte de trabajo que se vaya a subcontratar, expresando los subcontratistas que vayan a intervenir y la solvencia aportada en su caso. Ninguno de los subcontratistas podrá estar incurso en causas de prohibición de contratar.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Para acreditar la titulación se exigirá la presentación de copia compulsada de la titulación académica referida a la especialidad universitaria correspondiente de la persona propuesta, así como acreditación de estar colegiado en el Colegio Profesional correspondiente. Para acreditar la experiencia profesional en trabajos similares a los que constituyen el objeto del contrato deberá presentar certificación o declaración de la entidad que contrató dichos servicios o de no ser posible, declaración jurada del licitador que acredite dichos extremos. En ambos casos deberán identificarse la asistencia técnica prestada, detallando el proyecto o la obra dirigida, el nombre de la entidad propietaria de la misma y la fecha de ejecución de los trabajos.

Habilitación empresarial o profesional: No procede.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA No.

G) VARIANTES.

Posibilidad de presentación de variantes: No.

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

No se dispone de medios para la presentación de ofertas y licitación electrónica, por lo que la presentación de ofertas, se realizará mediante sobres en el Registro Central del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, sito **Herriko Plaza nº 1** de **Alegría-Dulantzi** CP 01240 Alegría-Dulantzi en horario de 9:00 a 14:00h.

En los sobres deberá indicarse que va dirigido a “El Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi”. Asimismo, se indicará “Servicio de dirección facultativa de las obras de urbanización de zona oeste de Alegría-Dulantzi” y los demás datos exigidos en la cláusula 6 del pliego.

En caso de solicitudes enviadas por correo, deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Registro General del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi la remisión de la solicitud, mediante correo electrónico a la dirección aalegria.general@ayto.araba.eus o por fax al 945420394, en el plazo de presentación de proposiciones.

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES.

Plazo límite: VEINTISEIS días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

En todo caso, la hora límite de presentación de ofertas serán las 14:00 del día de finalización del plazo Si el último día de plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Contenido de las ofertas: Sobre A, B y C.

Sobre A.- Proposición económica y documentación relativa al resto de criterios evaluables mediante fórmulas.

Sobre B.- Requisitos técnicos. Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Sobre C.- Capacidad para contratar. Declaración responsable.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre B Si.

Se deberá incluir en el sobre B, la documentación que contenga la oferta técnica, y en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no valorables mediante fórmulas, establecidos en el apartado M.

Respecto a la subcontratación, la empresa licitadora debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.

Compromiso de adscripción Si.

Además del Anexo II, se incluirá en la oferta técnica una declaración del equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del trabajo (propios o no), adscrito al contrato. Se exige con carácter de mínimos, los establecidos como requisitos mínimos de solvencia. Se inadmitirá cualquier propuesta que no respete, los requisitos mínimos de solvencia.

La experiencia de cada miembro del equipo se acreditará mediante su curriculum vitae. La administración contratante, se reserva el derecho de pedir documentación acreditativa a la administración o empresa contratante de dichos trabajos acreditativos, de la solvencia técnica según lo expuesto.

Asimismo, la empresa deberá acreditar que el equipo propuesto forma parte de la plantilla de la empresa o en su caso, adjuntar la documentación acreditativa de su adscripción al equipo de trabajo, mediante cartas de colaboración, certificados o medios similares.

K) MESA DE CONTRATACION.

Composición:

- D. José Ignacio Arrieta Pérez, que actuará como presidente de la mesa.
- D^a Vanessa Domínguez Casal, vocal (secretaria-interventora de la corporación).
- D^a Inmaculada Galerón Iglesias, vocal (funcionaria del Ayuntamiento).
- D. José Ignacio Pedreira Ruiz de Arcaute, arquitecto municipal (como asesor).
- D^a Patricia Martín Vinagre, que actuará como secretaria de la mesa.

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

Apertura Sobre A.

La apertura de las proposiciones económicas y documentación relativa al resto de criterios evaluables mediante fórmulas, se realizará en el local habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, sito en la Plaza Juan de Urrutia s/n, CP 01470 Alegría-Dulantzi, a las 09:00 horas del VIGESIMO día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si fuera sábado o inhábil, se trasladará al día hábil siguiente.

Previamente, se habrán abierto los Sobres B, y se habrá emitido el informe de valoración oportuno, dejándose constancia de ello, y haciéndose público su resultado, en el acto público de apertura del sobre A.

Si por cualquier causa, no pudiera abrirse en la fecha y hora señaladas, se indicará expresamente en el perfil del contratante, publicando la nueva fecha y/u hora.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN.

Evaluables mediante fórmulas

1.- Precio total: Hasta 50 puntos.

La valoración se realizará en función del porcentaje de baja ofertada de la siguiente manera:

La valoración se realizará en función del porcentaje de baja ofertada y de la aplicación de la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación:

$$Po = Pm (Oe / Of)$$

Siendo:

- Po = Puntuación Obtenida
- Of = Oferta realizada
- Pm = Puntuación máxima. Según pliego, en este caso 60 Puntos.
- Oe = Oferta más económica de todas ofertas admitidas

Todos los cálculos para la puntuación económica UNICAMENTE se realizarán con las ofertas que hayan pasado la puntuación mínima requerida técnica.

2.- Valoración de la promoción de la estabilidad laboral: máximo 8 puntos

Se valorará positivamente que aquellos perfiles mínimos del equipo humano detallados en el correspondiente punto del pliego formen parte del personal indefinido de la plantilla de la empresa licitante.

Sea P la puntuación de este apartado, si el perfil del personal mínimo incluido en la oferta tiene contrato indefinido, P=2, si no lo es P=0, hasta un máximo de 8 puntos.

Este criterio pretende impulsar la contratación indefinida para garantizar la disposición de personal con experiencia y buen conocimiento de la materia, lo que puede contribuir positivamente al objeto del contrato.

No evaluables mediante fórmulas.

1.- Mejor propuesta técnica. Hasta 42 puntos.

Se deberá presentar una memoria técnica cuyo contenido deberá cumplir en todo caso con las condiciones expresadas en el objeto y contenido del contrato, y no tendrá una extensión superior a quince folios a una sola cara, redactado con letra Arial 10, interlineado sencillo (mínimo) y con separación entre párrafos anterior cero y posterior como mínimo de seis.

Se excluirá la oferta que no respete la extensión y requisitos señalados. Así como la memoria que incluya información de criterios a evaluar mediante fórmulas en el Sobre A, como reducción del plazo de presentación del proyecto u otros.

De dicha memoria técnica se valorarán los siguientes puntos;

a) Metodología de la dirección de obra y medios personales y materiales adscritos Hasta 15 Puntos.

Se describirá el planteamiento global de los trabajos a realizar y la metodología a emplear tanto en la dirección de obra. Se valorará, entre otros la identificación de las principales fases de los trabajos, la descripción de los medios humanos, materiales e informáticos adscritos a los trabajos (que deberán respetar los mínimos exigidos como requisitos mínimos de solvencia técnica), las partes del contrato que se tenga previsto subcontratar, y la organización de los mismos. No se tendrá en cuenta para el cómputo de los 15 folios de extensión máxima de la memoria, el currículum del personal adscrito a la ejecución del contrato.

b) Detección de puntos críticos del proyecto. Hasta 10 puntos.

Se valorará el análisis del proyecto de ejecución, así como de los puntos críticos que pueda presentar el mismo, en relación, a molestias y seguridad, como posibles afecciones al tráfico, y al resto de servicios de Alegría-Dulantzi, así como el estudio del entorno de la obra y los posibles condicionamientos del entorno. Se valorará también la identificación de posibles alternativas que puedan reducir dichas afecciones, así como la coherencia técnica de las mismas y el grado de conocimiento del proyecto objeto del contrato.

c) Dedicación y organización.

Hasta 10 puntos.

Se valorará la dedicación y organización del equipo humano técnico e infraestructuras técnicas dedicadas a la dirección de la obra, adaptación de su cualificación a los trabajos requeridos y dedicación con el objetivo de justificar, como mínimo los requerimientos de una visita semanal a la obra.

d) Medios de apoyo e infraestructura técnica

Hasta 7 puntos.

Se valorarán los medios de apoyo e infraestructura técnica puesta por el licitante a disposición del contrato y la capacidad de respuesta para el apoyo a la ejecución de los trabajos de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.

Se considerarán obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 76.2 y artículo 192.1 y 2 el cumplimiento de los compromisos que asuma el adjudicatario en su oferta técnica, tanto respecto a la adscripción de medios personales y materiales, como las propuestas de reducción de afecciones y de ahorro energético.

Criterios de desempate.

Por orden de los criterios sociales recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se consideran, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas cuyo precio sea inferior en más de un 10% a la media de las ofertas presentadas.

O) GARANTIAS.

GARANTIA DEFINITIVA: 5% sobre el precio final ofertado o presupuesto base de la licitación (excluido IVA).

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES.

Dos meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Artículo 158.2 y 3 LCSP.

Q) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.

Importe de los gastos incurridos en la presentación de la oferta.

R) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar con motivo de la ejecución de sus trabajos.

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento, clausulado de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que dé suficiente cobertura a los trabajos objeto de contratación, tanto en sumas aseguradas como en condiciones de cobertura.

Sin perjuicio de lo anterior, la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil de todos y cada uno de los técnicos que conforman la Dirección Facultativa, y la coordinación de seguridad y salud, será en el momento de la firma del contrato, de al menos 600.000 €.

Serán soportados por el adjudicatario los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro, y en lo que excedan de los límites de indemnización establecidos como de las garantías aseguradas. Antes del inicio de su prestación, así como cuando expresamente se le requiera, el adjudicatario acreditará documentalmente ante la Junta la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los seguros exigidos, comprometiéndose a modificar dichos seguros en lo que la Junta así le requiera.

S) PLAZO DE EJECUCION Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS.

- Para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud: Coincidente con la ejecución de las obras, y obligaciones tributarias derivadas del mismo.

T) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACION. (en su caso).

En el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

U) CUANTIA DE PENALIDADES.

A) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA.

Penalidades determinadas por el artículo 193.3 LCSP Si.

Penalidades determinadas por el artículo 76.2, artículo 192.1 y 2 y artículo 202 LCSP. Si.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 314 y 315 LCSP.

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades distintas a las del artículo 193.3 LCSP

No.

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las penalidades deberán ser proporcionadas a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

V) FORMA DE PAGO.

El abono se realizará conforme a la siguiente forma de pago:

- 50% del total, cuando se contabilice un 50% de avance en la ejecución de las obras.
- El resto al final de las obras, una vez hayan sido recepcionadas por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

El adjudicatario presentará, por duplicado, junto con la certificación acreditativa de los trabajos realizados, factura correspondiente a la propia certificación, en las que se refleje la influencia que sobre el importe de ella tiene el IVA.

W) ABONOS A CUENTA.

Procedencia: No.

X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 13.9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Subrogación de personal: No.

Y) SUBCONTRATACION.

Porcentaje máximo de subcontratación: No procede subcontratar la dirección facultativa de la obra.

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Si.

Z) MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato: Si, por razones de interés público.
En los términos del artículo 203 de la Ley 9/2017 LCSP.

AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Un mes desde la entrega o realización del objeto del contrato.

AB) PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de la ejecución del contrato en relación con la dirección de obra, de la ejecución de la obra y de la coordinación de seguridad y salud, se establece en un año a contar desde la fecha del acta de recepción de la obra, sin perjuicio de los compromisos que asuma el adjudicatario en cuanto al ofrecimiento de efectuar inspecciones de las obras y elaborar informes, en caso de incidencias.

AC) PROGRAMA DE TRABAJO.

Programa de trabajo: No.

OBSERVACIONES

Los licitadores aceptarán voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.